

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En año.....	4,50 pts.
En semestre.....	2,25 "
En trimestre.....	1,15 "
En MAGISTERIO SORIANO y El Artsador Numantino, combi- nados, un año.....	7,50 "

El pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

## EXCENTRICIDADES «ZULUS»

—Otro caso, gritamos á coro tres ó cuatro amigos, dirigiéndonos á Z., viajero infatigable que acababa de regresar de Zululandia, y en cuyo obsequio celebrábamos el banquete.

—Allá va, exclamó Z.

«Aquellos salvajes (los zulús) tienen por leyes las órdenes de su Jefe. Este dispone lo que quiere, que al punto es obedecido y ejecutado. Los favoritos (que son las personas más importantes del país) transmiten la voluntad del jefe y nadie, bajo pena de muerte, puede dejar de cumplirla. Como no hay regla fija que determine los deberes y los derechos, sucede á veces que en una región reputan por lícito (recordando lo ordenado por el jefe) lo que en otras es injusto. Aquello es una confusión parecida á la de Babel.

Entre los favoritos de más predicamento se distinguía uno denominado *Vicentil*, el cual, en cierta época, llegó á tener vara muy alta. (La vara es allí distintivo del favor que se disfruta cerca del jefe, y excuso decir que este favor se marca con arreglo al tamaño de la vara). Se propuso ese favorito favorecer la rústica y primitiva civilización de aquel país, haciendo que las *rubis* (especies de maestras que enseñaban la salazón de pescados, única industria de los habitantes) poseyeran conocimientos vastos con el fin de que progresara la riqueza general.

Y dicho *Vicentil* dispuso á este efecto que las *rubis* fueran examinadas por los *santones* (algo así como ancianos poseedores de ciencia infusa) exigiendo, como señal cierta de imitación, que las *rubis* tuvieran diestra la mano en la repartición de la sal.

Acudieron cientos de jóvenes que aspiraban al honroso dictado de *rubis* y los apuros de los *santones*, para elegir las mejores, llegaron á ser enormes. Porque además de la destreza las aspirantes aquellas llevaron... la *mar* de *maulas*, capaces de fascinar al más santo de los *santones* habidos y por haber.

Quien, exhibía *lentejuelas*, (así llamaban allí á los pedazos de oro extraídos del fondo de los ríos) quien, pedazos de búfalo ahumado, (el manjar más apetecido de los zulús) quien, ricas pieles de león, (el vestido más codiciado en el país), y otras cosas preciosas por el estilo. Los *santones*, muchas veces, dejaron de ser santos ante semejantes tentaciones y extendieron el pergamino anhelado de *rubis* á jóvenes que más que destreza en el manejo de la mano para la salazón de pescados, supieron desplegar las *lentejuelas* más grandes, los más enormes pedazos de tasajos ó las pieles mejor adobadas.

Y hasta el mismo *Vicentil* claudicó. Una morena, de ojos garzos y seductores, desprendada por los *santones* (por mor de no llevar *lentejuelas*), quiso convocar á *Vicentil* que ella tenía un cuerpo tan diestro como la mano y que nadie como ella para la primera ó de las primeras *rubis*. Y la prueba dícese que se efectuó en una de las melancólicas noches de estío en el palacio del favorito, en las sombras del misterio. Y la morena fué *rubí*.

Queréis creer que á pesar del modo especialísimo que *Vicentil* y los *santones* tenían de elegir las *rubis*, tan práctico y fecundo, la industria de la salazón en Zululandia fué decayendo, hasta concluir por arrastrar una vida lánguida».

Todos nos reimos de la conclusión de nuestro amigo el viajero. Afortunadamente, exclamamos:



esto sucede en Zululandia y nosotros estamos en Europa.

JUAN VERDADES.

RÁPIDA

## HAY QUE HACER ALGO

Es una vergüenza, una gran vergüenza lo que sucede con el aumento gradual del sueldo de los maestros.

Las Diputaciones, que suelen tener dinero para todo,—hasta para cobrar muy buenas dietas los señores de la permanente—carecen de metálico cuando se trata de la atención sagrada de los escalafones. La sola falta de equidad y de justicia bastaría, en otros países donde el cumplimiento de la ley no es una palabra vana, para pedir y lograr la «depuración» de esos organismos.

Pero es todavía mayor vergüenza, casi ya el colmo de la vergüenza, que los interesados sufran años enteros la postergación más denigrante, pasando muchos de ellos verdaderos apuros económicos, sin que reclamen todos á la vez, respetuosamente siempre, pero con la mayor energía, que se les dé lo que legítimamente les pertenece, clamando en todos los tonos hasta «pasar» los oídos de esos señores diputados sordos.

Y ahora que en virtud de disposiciones recientes no se les computará á los maestros cantidad alguna para la jubilación, de ese «dichoso» sobresueldo, sin que se haya ingresado el descuento correspondiente, se hace preciso que particularmente, en la prensa y hasta celebrando *mitins*, si fuese necesario, que todos, absolutamente todos los interesados, *exijan* el cumplimiento de una ley tan justa, cuando menos como la que autoriza á los señores diputados para cobrar excelentes dietas.

Algo, por *mor* de los ochavos; pero más, mucho más, por cuestión de dignidad.

Peor para el que no responda á estas nobles excitaciones.

JOAQUIN LILLO Y BRAVO

## A D. ANASTASIO GONZÁLEZ

Mi buen amigo y tocayo: En el núm. 688 de este semanario publiqué con el seudónimo de *Un maestro* un artículo titulado «Trabajo Manual Educativo Escolar», y en él, después de varias consideraciones, exponía la idea que se agregara al pensamiento del autor de «Empresa Mútua»

cuyo seudónimo como algunos otros maestros, entreví ver en el nombre y apellido de usted.

Mi idea ha cuajado en parte, según su discreta opinión, y al invitarme en el núm. 693 de este mismo semanario, no me satisface ser encubierto por más tiempo, accediendo gustoso en la medida de mis fuerzas.

La instancia adjunta es copia del original entregado á D. Fermín Jodra, para que la entregue al Sr. Presidente de la Diputación provincial y recomiende su fácil y pronta resolución; haga usted lo mismo en este sentido y si el resultado es favorable, gloria de los amantes de la enseñanza será.

Entre tanto, cuénteme como V. sabe siempre, cuando de ideas beneficiosas á la enseñanza y de la clase se trata. De V. afectísimo y siempre amigo seguro servidor q. l. b. l. m., *Anastasio San Esteban*.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Anastasio San Esteban, Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en propiedad de la escuela pública de Arancón en esta provincia, con cédula personal de décima clase, expedida en dicho pueblo con el número 47 en primero de junio último; por sí, y en nombre y representación de todos los maestros que suscriben la presente, y por los demás adheridos á ella, y todos de esta provincia, á V. E. con el debido respeto expone:

La enseñanza primaria en España ha dado un paso de avance, desde que el ilustre y Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, al pasar al Estado las atenciones de primera enseñanza, implantó el nuevo programa de materias que constituyen el aprendizaje práctico y profundo del sistema escolar infantil.

En él, hay algunas asignaturas completamente desconocidas en España, y reconociendo muchos maestros, el Estado, Diputaciones y Ayuntamientos la utilidad que necesariamente había de reportar este adelanto pedagógico, llamado Trabajo Manual Educativo Escolar, no vacilaron los primeros en solicitar subvenciones con objeto de aprender en el extranjero dicha materia y propagarla en su patria á los demás compañeros, á fin de que éstos comunicaran la enseñanza por medio de estos procedimientos.

El Estado, algunas Diputaciones y bastantes Ayuntamientos, accedieron á tan patrióticos deseos con noble desprendimiento, y Excelentísimo Señor, hay infinidad de maestros españoles, que

además de imbuir á sus discípulos en los nuevos adelantos, organizan Cursillos del Trabajo Manual Educativo Escolar para enseñar á sus compañeros. Uno de estos es el organizado por el maestro que un día protegió esa Corporación, D. Ezequiel Solana, que al frente de su escuela de Madrid piensa inaugurar el día 18 del mes actual, aprovechando las vacaciones caniculares.

Excmo. Sr.: Los maestros sorianos, aunque el amor profesional y la vocación á la enseñanza invaden nuestras inteligencias, todavía por falta de recursos, no hemos podido adquirir ese precioso florón pedagógico, que hoy es base de la enseñanza primaria en las naciones civilizadas.

La Excmo. Diputación provincial de Soria, es una de las que figuran á la cabeza en España, por su decidida protección á la enseñanza, y como los maestros sorianos, queremos que esta nuestra amada provincia, siga figurando en primera línea, con respecto á la educación é instrucción de España, no dudamos, Excmo. Señor, que en la ocasión presente se dignará acoger con cariño esta instancia, á fin de que, haciéndose intérprete de los deseos que animan á todos los maestros sorianos, proponga á la Excmo. Comisión provincial la concesión de estas dos peticiones:

Primera. Que por la Excmo. Diputación de Soria, se subvencione á una maestra y á un maestro por cada partido judicial de esta provincia con la cantidad que estime conveniente, para que puedan pasar á Madrid, y asistir al Curso del Trabajo Manual Educativo Escolar, que se abrirá el día 18 del presente mes; quedando obligados los maestros subvencionados á organizar cursillos durante las vacaciones de Navidad.

Segunda. Que esa misma Corporación excite el celo á los Ayuntamientos sorianos, á fin de que imiten la generosa conducta de su superior gerárquica y subvencionen á sus maestros con el mismo objeto.

Gracia que esperan merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Arancón 1.º de julio de 1904.

Anastasio San Esteban.—Pedro de P. Laguna, maestro de Cortos.—Eusebio Benito de Miguel, maestro de Neguillas.—Doroteo Garcia, maestro de Aldehuela de Periañez.—Es copia.

## EXPOSICION

EXCMO. SR.

José Gan y Eito, maestro de primera ense-

ñanza de la escuela pública de niños de Baraona, provincia de Soria, con cédula personal número 150, expedida por esta alealdía, por sí y en nombre de los maestros adheridos á la presente instancia, á V. E. respetuosamente expone:

Que al disponer el Sr. García Alíx en su reglamento sobre provisión de escuelas de fecha 6 de julio de 1900, artículo 84, fuese obligatoria la enseñanza nocturna de adultos para todos los maestros de escuelas completas, se omitió la oportuna reglamentación de las mismas escuelas de adultos que estableciese un criterio fijo y uniforme para todas las de la nación llamadas á prestar este importantísimo servicio.

Que la experiencia en los cuatro años transcurridos ha demostrado hasta la evidencia cuan necesaria se hace la publicación de un reglamento por el cual se rijan las escuelas de adultos para su funcionamiento regular y armónico, señalando el número de asignaturas, duración de las clases y épocas en que deben comenzar y terminar para que no haya en esto tanta diversidad de pareceres como maestros y juntas locales existe; porque Excmo. Sr., se da el espectáculo deplorable de que mientras hay pueblos donde solo están abiertas las clases un mes ó dos al año, y en la generalidad, tres ó cuatro meses, no faltan en cambio juntas locales de Instrucción primaria, que, por el prurito de molestar al maestro, exigen continúen abiertas constantemente las clases nocturnas de adultos al igual de las diurnas, es decir, durante todo el año escolar. Esto que á primera vista parece una medida de previsión y gran celo por la enseñanza, aun siendo inspirada en un deseo laudable, que no lo es en ningún caso —sería imposible su cumplimiento— porque ocho horas diarias de trabajo intelectual en todo tiempo, agotarían las energías de los maestros de mayor robustez; y los resultados serían también contraproducentes: aparte de que no es verosímil se propusiera el legislador hacer obligatoria dicha enseñanza por todo el año con una gratificación tan mezquina como la cuarta parte del sueldo, cuando es de estricta justicia que el trabajo guarde siempre proporción con la remuneración que por él se paga.

Que relacionado también con las escuelas nocturnas de adultos, hay un asunto á resolver que afecta de una manera directa á los intereses de los maestros, pues se pone en entredicho por muchos ayuntamientos y particulares el derecho que asiste á los maestros al percibo de retribu-

ciones de los alumnos pudientes, como está prevenido en el artículo 192 de la vigente ley de Instrucción pública. Si bien es cierto que el artículo antes citado, relacionado con las retribuciones, trata solamente de los niños, es porque entonces, en el año 1857, no podía hacer mención especial de los adultos, por cuanto no figuraba como obligatoria para los maestros esta enseñanza, y donde no hay deberes que cumplir, tampoco derechos que hacer valer. Pero ya hoy, creadas con el carácter de obligatorias para los maestros las clases de adultos, puede legalmente, y más aún, debe interpretarse dicho artículo 192 de la citada ley, en igual sentido para los adultos que para los niños, porque la gratificación de la cuarta parte del sueldo que se nos abona, se entiende claramente, es como un nuevo sueldo pagado por la asistencia de los adultos pobres.

Y además de que el expresado Reglamento de 6 de julio de 1900 no niega el derecho á percibir retribuciones de los adultos que puedan pagarlas —porque no podía negarlo— ínterin no se declare gratuita la enseñanza, hay todavía otra razón más poderosa, si cabe, para sostener este indiscutible derecho, y es: que si á los niños, siendo obligatoria la asistencia hasta los doce años, les alcanza el deber de pagar retribuciones estando considerados como pudientes, *no es lógico pensar siquiera que los adultos cuya asistencia á las clases es voluntaria*, se hallen exceptuados del mismo deber, siempre que no sean pobres.

Resulta de esto una gran confusión; toda vez que hay maestros que perciben retribuciones directamente de los alumnos adultos, otros las tienen convenidas con los ayuntamientos, y muchos, casi la inmensa mayoría, no perciben un céntimo de este emolumento legal, privándose de un buen ingreso, que harta falta hace, por no andar en litigio con las corporaciones y particulares.

Por todo lo expuesto;

A V. E. suplica se digne dictar el oportuno reglamento que permita funcionen de una manera regular y uniforme las escuelas de adultos, disponiendo que la duración de las clases no exceda de dos horas diarias ni de cuatro meses en cada año.

Y asimismo es de urgente necesidad, á fin de evitar dudas é interpretaciones erróneas, se sirva V. E. declarar explícitamente nos asiste buen derecho al percibo de retribuciones de los adultos que puedan pagarlas.

Gracia que no duda alcanzar de la acreditada

rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Baraona 30 de junio de 1904.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

\* \*

Los maestros de primera enseñanza que suscriben, se adhieren á todas las instancias que varios compañeros de esta provincia, dirigen á distintos ministerios en petición de reformas ó mejoras para la clase y la enseñanza en general.

Baraona 4 de julio de 1904.—La maestra, *Concepción Ineva*.—El maestro, *José Gan*.

## Sección de noticias.

*El Faro*, estimado y valiente colega que dirige en Alicante nuestro ilustrado paisano y amigo D. Juan Macho, prosiguiendo la campaña moralizadora que desde su publicación iniciara, habla del estado en que se encuentra una escuela de aquella provincia, cerrada durante tres meses, á la defunción de la maestra propietaria, y después de estar abierta durante unos días por la interina á vuelto á ser cerrada *desde mayo*. (?)

También denuncia el citado colega á otra maestra de 825 pesetas que da clases en la escuela por la que cobra desde un pueblo distante del primero *varias leguas*. ¡*Qué es dar!*

De la interina de Aspe dice que no ha dado ni un día clase. Pero sí que cobra. Igual que el maestro de Benillup, que también cobra, pero que tampoco trabaja.

Estos escándalos deben ser castigados, por el buen nombre del Magisterio, de ese Magisterio que en general, trabaja á conciencia, en tanto que algunos de sus individuos, protegidos por el repugnante caciquismo, se burlan descaradamente de las leyes.

Recomendamos eficazmente á nuestros abonados permanezcan al frente de sus escuelas hasta el mismo día en que comience la vacación canicular, á no ser que obtengan licencia escrita de autoridad competente.

Por no seguir el consejo que tan repetidamente tenemos dado respecto de este particular, tal vez alguien se vea comprometido en un expediente que llevará aparejada la declaración de quedar incurso en el artículo 171 de la ley. Y como el hecho en sí ya es bastante grave, y lleva consigo la formación de un contraexpediente para averiguar las causas que han motivado la ausencia, si es que pueden justificarse y se consideran suficientes, todo, aunque se salga bien, ocasiona trabajo, disgustos, gastos y tal vez algún serio apercibimiento, que no compensan la satis-

6.ª La corporación que sostiene un establecimiento puede ser distinta de las entidades que se hallen encargadas de la enseñanza. En este caso, debe especificarse quiénes son unas y otras.

7.ª Al expresar la religión debe indicarse, á ser posible, con toda precisión, señalando, por ejemplo, si se trata de protestantes, si son presbiterianos, anabaptistas, episcopales, etc.

8.ª En esta respuesta debe consignarse la entidad de quien se recibe la subvención y la cuantía de ésta, si es posible.

9.ª á 12. No necesitan aclaraciones. Se dirá si el que dirige el establecimiento es rector, director, jefe de estudios, etc.

13. El profesor que no tenga título, pero que esté graduado en cualquiera facultad, lo hará constar así.

14, 15 y 16. No requieren aclaraciones.

17. El establecimiento donde no sea conocido oficialmente este dato, pasará un oficio á los profesores á fin de que lo comuniquen á sus alumnos, si hay entre ellos alguno pensionado. Lo manifestará así, y pasará á la secretaría para hacer constar su condición de pensionado, cuantía de la pensión y procedencia de la misma. Con estas indicaciones podrán contestarse cumplidamente las respuestas del número 17.

18 á 21. No requieren explicaciones.

22. Por extranjero debe entenderse, para estos efectos, todo alumno nacido fuera de territorio español y los nacidos en España de padres extranjeros, distinguiéndose entre ambos grupos é indicando el número de cada grupo. Si este dato no fuera conocido, se practicará una información semejante á la del núm. 17 para recogerlo y consignarlo.

23. No requiere explicaciones.

24. Deben indicarse las que haya de toda clase: sala de profesores, despacho del rector ó director, secretaría, archivo, biblioteca, museo, paraninfo, anfiteatro, salón de grados, capilla, gimnasio, etc.

25. Indíquese si se utilizan actualmente para aulas.

26. Indíquense las que sean: salas despachos, gabinetes, comedor, cocina, etc., y si las utilizan los jefes ó los dependientes para quienes estén destinadas.

27. Indíquense las que sean: dormitorios para tantas camas, comedores para tantos, salas de recreo, gabinetes de estudio, etc.

los establecimientos privados, cualquiera que sea su denominación, los enviarán á los jefes de trabajos estadísticos de la provincia correspondiente, los cuales procederán á la elaboración de la estadística, con arreglo á las instrucciones que les comunique la dirección general, dando cuenta á la misma de los resultados obtenidos, el último día del mes de mayo.

De real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 18 de abril de 1904.— *Dominguez Pascual*.— Señores rectores de universidades y seminarios, jefes y directores de todos los establecimientos de enseñanza secundaria, superior y especial, civiles, militares y eclesiásticos, oficiales y privados, de España y de sus posesiones.

**Dirección general del Instituto geográfico y estadístico.**

ESTADÍSTICA DE ENSEÑANZA

*Establecimientos, matrícula y profesorado.*

1. Nombre del establecimiento...
2. Población y provincia en que se halla situado... Situación que ocupa en la población... ¿Tiene un sólo edificio ó varios?... ¿Cuáles son éstos y dónde están enclavados?...
3. ¿Es oficial ó no oficial?
4. Si es oficial ¿lo sostiene el Estado?... ¿La provincia?... ¿El municipio?... ¿Alguna fundación?... ¿Cuál es ésta?...
5. Si no es oficial, ¿es religioso?... ¿Es laico (seglar)?... ¿De qué culto? ¿A cargo de quién está la enseñanza?... ¿Es de otra religión?...
6. Si es religioso, ¿qué corporación lo sostiene?... ¿De qué culto? ¿A cargo de quién está la enseñanza?... ¿Es de otra religión?...
7. Si es laico ó seglar, ¿es católico?... ¿Es de otra religión?... ¿De cuál?...
8. ¿Recibe subvención?... ¿De qué entidad?... ¿A cuánto asciende?...
9. ¿Está incorporado á algún establecimiento oficial?... ¿A cuál?...
10. ¿Quién dirige el establecimiento?... ¿Con qué denominación?...
11. ¿Qué título tiene el que dirige el establecimiento?...
12. ¿Cuántos profesores y auxiliares tiene?... ¿Cuánto de cada uno y con qué título académico?...

ENSEÑANZAS	PROFESORES	Titulos académicos de los profesores.
------------	------------	---------------------------------------

14. ¿Cuántos alumnos tiene?... ¿Y alumnas?...
15. ¿Cuántas inscripciones?...
16. ¿Cuántos están matriculados en cada asignatura y con qué clase de matrícula?...

ASIGNATURAS	Honor.	Ordinaria.	Extra-ordinaria.
-------------	--------	------------	------------------

17. ¿Hay alumnos pensionados por corporaciones?... ¿Cuántos?... ¿Quiénes los pensionan?...
18. ¿Cuántos alumnos han sido trasladados á ese de otros establecimientos?... ¿Cuántos lo han sido de ese establecimiento á otros?...
19. ¿Cuántos alumnos han sido castigados con la pérdida de curso?... ¿Cuántos por faltas de comportamiento?... ¿Cuántos por faltas de asistencia?...
20. De los alumnos existentes en el establecimiento, ¿cuántos son los que han sufrido examen de ingreso?... ¿Con qué calificaciones?... ¿Cuántos fueron los que, habiéndose presentado á examen de ingreso, no pudieron ingresar por quedar suspendos?... ¿A qué sexo pertenecen los examinados de ingreso?... ¿Cuántos y... hembras.
21. ¿De qué provincias proceden los examinados de ingreso?...

22. ¿Hay alumnos extranjeros?... ¿Cuántos y de qué nacionalidad?...
23. ¿Cuántas aulas tiene el establecimiento?... ¿Qué número de alumnos admite cada una?... ¿Habrían falta más aulas?...
24. ¿Qué otras habitaciones tiene el establecimiento que no sean aulas?...
25. Podría destinarse alguna de estas habitaciones al servicio de aulas?...
26. Tiene el establecimiento habitaciones para los jefes ó para la dependencia?... ¿Cuáles son éstas?...
27. ¿Tiene habitaciones para estancia permanente de los alumnos?... ¿Cuáles son éstas?...
28. ¿Qué hace falta en el establecimiento para que respondan cumplidamente á sus fines?...
29. Si puede calcularse la cantidad necesaria para dotar al establecimiento de los locales y del material de enseñanza necesario para su buen funcionamiento, ¿á cuánto ascendería el gasto, especificando las partidas calculables?...

*Instrucciones para las respuestas.*

- 1.ª Se dirá el título con que figure oficialmente, y, si tuviera alguna otra denominación tradicional ó vulgar, se expresará también.
- 2.ª Si la población no fuera capital de provincia se indicará además la provincia á que corresponde. En cuanto á su situación, se indicará si está en el centro ó en los extremos ó en las afueras de la población, diciendo la calle y el número que tenga por su entrada principal el edificio ó edificios en que se halle el establecimiento.
- 3.ª Por oficial debe entenderse todo establecimiento sostenido por el Estado, la provincia ó el municipio, ó con bienes de alguna fundación.
- 4.ª Si contribuye á su sostenimiento más de una entidad, debe indicarse así: en las respuestas basta decir sí ó no.
- 5.ª Por religioso debe entenderse todo establecimiento, cuyo profesorado se componga en su mayoría de religiosos profesos; laico ó seglar aquel cuyos profesores sean seglares en su mayoría.

acción de hallarse al lado de la familia ocho ó diez días antes de las vacaciones reglamentarias.

Hemos recibido *La Orientación*, órgano especial de brillantes auxiliares y del Magisterio en general, que ve la luz pública en Barcelona.

Deseamos al colega muchas prosperidades y larga vida.

Por el rectorado de Zaragoza se acordó, con fecha 5 de los corrientes, en vista de las reclamaciones presentadas contra la clasificación general del concurso único del mes de mayo próximo pasado, no ha lugar á lo solicitado por la Junta local de Carrascosa de Abajo, considerando á varios profesores de instrucción primaria con los años de servicios que cita y haciendo otras varias aclaraciones.

Cesa en su publicación *La Escuela Ideal*, ilustrado colega de Barcelona.

«Nosotros hemos laborado—dice el estimado colega al dar cuenta de la supresión de su publicación—desde mucho tiempo, en pro de lo que representa la genuina regeneración, sin fórmulas ni latitudes infinitas, sino acomodando los anhelos á las circunstancias de tiempo y de lugar, mereciendo las censuras y no mereciendo los elogios; creemos haber hecho muy poco, pero bastante más de lo que prometen los que no saben cuándo la podrán cumplir.»

Sentimos la desaparición del estimado colega.

En virtud de concurso único, han sido nombrados maestros en propiedad para la provincia de Soria:

De San Andrés de San Pedro, D. Santiago Martínez; de Almántiga, D. Andrés García; Viaverde, D. Julián Barnuevo; Escobosa de Almazán, D. Simón Antón; Cirujales, D. Vicente del Río; Villalba, D. Mauricio Ranz; Esteras de Soria, D. Anselmo Velilla; Dévanos, D. Inocente Albad; Villabuena, D. Lucas de la Blanca; Ledesma, D. Daniel Borque; Tejado, D. Lino Gil; Romillos, D. Plácido Sebastián; Yanguas, D. León García; Valdeluviel, D. Pascual Casas; Rabanera del Campo, D. Dionisio Gil; Soliedra, D. Pedro Moreno; Ojuel, D. Tomás Blasco; Palacio, D. José Martínez; Rollamienta, D. Leopoldo Sánchez; Aldeafuente, D. Francisco Jiménez; Calderuela, D. Adolfo del Río; Cañicera, D. Julián Moreno; Manueva, D. Gorgonio San Adrian; Torraño, D. Simón Abascal; Añavieja, D. Clemente Fernández; Navapalos, D. Elías de Miguel; Sauquillo, D. Isaac Gano; Utrilla, D.<sup>a</sup> María Moreno; Casillas, D. Benito de Miguel; Barcebal, D.<sup>a</sup> Bernar-  
de Azofra; Aldealseñor, D.<sup>a</sup> Juliana Borque; Carrascosa de Abajo, D.<sup>a</sup> Eustaquia López, y San Juan, D.<sup>a</sup> Venancia Garrote.

El artículo de nuestro compañero de redacción señor Lillo y Bravo titulado *¿Pesimismo?*, ha sido reproducido por *El Faro*, de Alicante.

Pensamos publicar en lo sucesivo una sucinta reseña de los asuntos que trate la Junta provincial en sus sesiones.

## AVISO

Como desde 1° de Julio se hallan de venta en todos los estancos las nuevas libranzas de la prensa, rogamos á nuestros subscriptores nos hagan el envío de las cantidades que nos adeudan por medio de dichas libranzas, por la comodidad y economía que proporcionan. En breve empezaremos á girar á cargo de los subscriptores morosos que no atiendan nuestro ruego, y sacaremos á la vergüenza pública los nombres de los que se hallan en descubierto con esta Administración, sin perjuicio de entregar la deuda al Procurador de los Tribunales.

### LIBRERIA DE SOBRIÑO DE V. TEJERO

#### OBRAS DE D. FÉLIX SARRABLO

	Pts. Cs.
Historia Sagrada, cartoné.....	0,35
Geometría.....	0,30
Analogía y sintaxis.....	0,20
Prosodia y Ortografía.....	0,30
Aritmética.....	0,20
Agricultura.....	0,20
Geografía.....	0,20
Historia de España.....	0,30

De cuenta de 10 por 100 en los pedidos al contado.

#### OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Darán. Aprobada para servir de texto. Ocho ediciones. Docena.....	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo.....	6,00
También aprobada de texto. Decena.....	0,75
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y útilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura.....	0,75

Materal completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

### CUADRO

Administrativo, Geográfico y Estadístico de España,  
POR

D. CARLOS GARCIA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para las escuelas primarias,  
Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

**SOBRIÑO DE VICENTE TEJERO**  
Collado 51.—Soria.

Soria.—Tip. de Sob. de V. Tejero.—1904.



# ¿MURIÓ LA CALVICIE!! USANDO EL CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

EL QUE ES CALVO  
es  
POR QUE QUIERE

Proveedor efectivo



de la Real Casa

Patente de invención  
por 20 años



Ha quedado comprobado por infinidad de emiencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

*El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato*

**¡ Nada se paga si no sale el cabello!!**

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

## AVISO IMPORTANTE

25.000 PESETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todo: esillos; en cajas, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina  
**Doméstica Bobina Central,**  
La misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.  
Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

**MAQUINAS SINGER PARA COSER**  
Todos los modelos á Pesetas 2,50 semanales.  
PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

LA COMPANIA  
**FABRIL SINGER**  
CONCESIONARIOS EN ESPAÑA:  
ANDCOCK Y COMPANIA  
SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:  
Soria. Collado, 52.

## MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

**Don Anastasio González Gómez**

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 pts, en tela, 9 idem

## LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS. POR

**D. Victoriano Sanz Valdecantos**

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem.